

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., Dieciseis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00319-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante en memorial que antecede solicitó el emplazamiento de la entidad demandada **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A.**, atendiendo las resultas infructuosas de la notificación aportadas, este Despacho dados los presupuestos del art. 293 del C.G.P., en concordancia con el art. 108 *ib.*, **DISPONE:**

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de la entidad demandada **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A.**, en un listado en donde debe incluirse el nombre de la persona emplazada, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial, en cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Advirtiese que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

En consecuencia, secretaria proceda de conformidad con el REGISTRO EN EL SISTEMA DE EMPLAZADOS TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 012**
en el día de hoy **19 DE ABRIL DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa60a47e5bbc0096771dd28b751e2bfe956c4161ab8a6fe4b497b94f15faadd3

Documento generado en 16/04/2021 08:18:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>